

(R. C. de la C. 627)

17ma

7na

38-2014  
12 Mayo 14

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de la Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la carretera PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera se encuentran deterioradas y no dan abasto en cuanto a las necesidades de la comunidad escolar. Dado ello, actualmente se están construyendo unas nuevas instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera. Esta nueva escuela reemplazará las instalaciones actuales. La misma albergará una matrícula aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes. Esta obra representa una inversión de alrededor de catorce millones, quinientos mil dólares (\$14,500,000.00) y constituye una justa respuesta al reclamo legítimo de la comunidad escolar, para que se le provea un ambiente educativo seguro, digno y las instalaciones necesarias para los niños que allí estudian.

El Municipio Autónomo de Coamo ha expresado interés en adquirir las instalaciones de la antigua Escuela Susana Rivera. Esto, una vez estén desocupadas. El Municipio planifica habilitar las mismas y establecer un "Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva". Mediante esta iniciativa se busca viabilizar y adelantar gestiones que permitan lo más pronto posible proveer facilidades para que la juventud se pueda capacitar de manera segura y adecuada en diferentes disciplinas deportivas.

Esta Asamblea Legislativa considera meritorio y necesario traspasar la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Susana Rivera al Municipio Autónomo de Coamo.

### *RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de la Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la carretera PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, a partir de la terminación de la construcción de la nueva escuela, y una vez esté en funcionamiento y se haya completado la transferencia de la comunidad escolar y el personal docente a las nuevas instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera.

Sección 3.-El Municipio de Coamo utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer en las mismas un "Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva", o cualquier otro proyecto o programa en beneficio de la comunidad y la ciudadanía en general. Además, deberá garantizar y mantener el acceso adecuado para su disfrute y uso a estos propósitos.

Sección 4.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades públicas necesarias, transferirá el terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio Autónomo de Coamo.

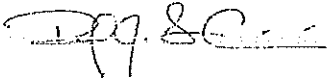
Sección 5.-Se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Coamo.

Sección 6.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio Autónomo de Coamo.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 18 de mayo de 2016**

Firma:   
\_\_\_\_\_  
**Rolando J. Torres Carrión**  
**Subsecretario de Estado**